

OK

Úmbita, 16 de Marzo de 2021

Doctora
SONIA JANNETH RINCÓN SUECUN
Juez Promiscuo Municipal
Úmbita Boyacá

Ref.: CONTESTACIÓN DEMANDA
Dte.: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ddo.: FAUSTNO SOSA JIMENEZ

FAUSTINO SOSA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado LA VEREDA DE Rosal jurisdicción de esta municipalidad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 4.290139 de Úmbita, actuando en causa propia y encontrándome en el momento procesal oportuno; por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de la referencia así:

A LOS HECHOS

Es cierto que firme los pagarés Nros. 015926100010677 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) y 015926100009162 por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/Cte., Respectivamente, este último lo venia cancelando oportunamente tal como se puede evidenciar en la tabla de amortización del crédito.

Que en el mes de Enero de 2020 me acerque a la Oficina del Baco Agrario de Colombia a solicitar la refinanciación de la obligación contenida en el pagaré 015926100010677, habiendo consignado en la fecha 29 de enero de 2020 la suma de \$454.000, que me informaron era supuestamente para arreglo de cartera; posteriormente el día 17 de marzo de 2020, consigne la suma de \$680.000, como abono a la deuda de dicho pagaré, con el fin de que me financiaban dicha deuda en cinco cuotas para facilidad de pago ya que perdí toda la inversión en el cultivo, por cuanto se hielo y los precios a la hora de comercializar el producto no fueron los más favorables.

Que los hechos tercero y cuarto de la demanda ejecutiva son falsos por cuanto me encontraba al día en el pago de las cuotas establecidas tal como se puede evidenciar en la tabla de amortización adjuntada por el demandante antes de ser presentada la demanda, toda vez que **cancelé** en forma oportuna la sexta cuota, es decir, en el mes de Junio de 2020 y debía cancelar una séptima cuota el día 27 de Diciembre de 2020 y la demanda se radico en el mes de Noviembre de 2020.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones, toda vez que no me fueron tenidos en cuenta los abonos efectuados a la obligación contenida en el pagaré N° 015926100010677 (anexo copia recibos) y por cuanto en la fecha de radicación de la demanda me encontraba al día con el crédito correspondiente al pagaré N° 015926100009162.

PETICIÓN ESPECIAL

Se rechace la demanda, toda vez que se me ejecutó por una obligación que se encontraba al día, antes de la fecha de radicación de la demanda.

EXCEPCIONES

Por pago parcial de la obligación según póliza que se me cobró por parte del Banco para desembolsar el crédito y debido; razón por la cual solicito se de aplicación al Art. 66 de la Constitución Nacional, ya que me encuentro en quiebra total, perdí toda la inversión y a la fecha no me he podido recuperar.

DIRECCIONES

Recibo notificaciones en la dirección aportada en la demanda, celular 322 908 45 26, no poseo correo electrónico.

ANEXOS

Copia recibos consignación obligación 725015920247773
Copia para el archivo del despacho.

Atentamente,



FAUSTINO SOSA JIMENEZ
C.C. N° 4.290.189 de Úmbita

